

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico Cesar, mayo cuatro (04) del dos mil veintidós (2022).

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR seguido por: EDWIN MELQUIADES
AMAYA AVILA: NERIO RAFAEL SILVA MENDOZA

RAD: 444204089001-2021-00301-00

En atención a la nota secretarial y la medida de embargo solicitadas por la parte demandante, mediante la cual peticona se decrete el embargo del bien inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 192-47553 de la oficina de instrumentos públicos de Chimichagua – Cesar a nombre del demandado NERIO RAFAEL SILVA MENDOZA CC. 79.598.429.

Así las cosas, el despacho,

RESUELVE

Primero: Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 192-47553 de la oficina de instrumentos públicos de Chimichagua – Cesar a nombre del demandado NERIO RAFAEL SILVA MENDOZA CC. 79.598.429.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal
LA JAGUA DE IBIRICO CESAR

El auto de fecha 04-05-2022

Se notifica por estado No. 042

del 05-05-2022

A: 
El Secretario 